

Social representations on
Human Rights protected
by the International
Humanitarian Law:
an approach from
semantic differentials

Representaciones sociales de los Derechos Humanos protegidos por el Derecho Internacional Humanitario: aproximaciones a partir de diferenciales semánticos*

*Fernando García Leguizamón ***
*Diana Rocío Bernal Camargo ****
*Anyela Moreno Martínez *****

Fecha de recepción: Noviembre 9 de 2009

Fecha de aceptación: Noviembre 20 de 2009

RESUMEN

El artículo presenta los avances de la investigación sobre representaciones sociales de los Derechos Humanos protegidos por el DIH, que tienen estudiantes de la Universidad Los Libertadores, en Bogotá. La técnica empleada fue el análisis de diferencial semántico (un test y un re-test), para lo cual se construyeron categorías de derechos protegidos por el DIH (vida, libertad e integridad), de conductas que amenazan o vulneran estos derechos y se incluyó una categoría referente a la sociedad civil.

La aplicación de este instrumento nos permitió un primer acercamiento al objetivo del proyecto, en el que se evidenció por parte de los sujetos participantes un reconocimiento de los objetos y categorías propuestos, si bien estos se valoran, notoriamente, de manera negativa.

ABSTRACT

This article presents the advances of a research on social representations of Human Rights protected by International Humanitarian Law in Students of the University Los Libertadores, in Bogotá. The technique used was the analysis of semantic differential (test and retest), which were built for categories of rights protected by IHL (life, liberty and integrity), acts that threaten or violate these rights and included a category concerning civil society.

The application of this methodological instrument allowed us a first approach to the goal of the project. It is observed, that the participants recognize the proposed subjects and categories, although mostly in a negative value.

** Profesional en Filosofía de la Universidad Nacional de Colombia, máster en Pedagogía de Medios de la Universidad Pedagógica de Friburgo (Alemania) y doctor en Filosofía de la Universidad Libre de Berlín. Investigador del programa de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria Los Libertadores. Grupo de investigación en Estudios Internacionales. Bogotá. Colombia. Contacto: garcia.leguizamom@gmail.com

*** Profesional en Derecho y Ciencias Políticas con especializaciones en Derecho y nuevas tecnologías sobre la vida y en Derechos Humanos. Candidata a doctora en Bioética y Biojurídica, investigadora del programa de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria Los Libertadores. Grupo de Investigación en Estudios Internacionales. Bogotá. Colombia. Contacto: drociobernal@hotmail.com

**** Profesional en Psicología de la Pontificia Universidad Javeriana, especialista en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás y magíster en curso en Investigación en problemas sociales contemporáneos de la Universidad Central de Colombia. Investigadora del programa de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria Los Libertadores. Grupo de Investigación en Estudios Internacionales. Bogotá. Colombia. Contacto: anyelamor@gmail.com

* Artículo producto del proyecto de investigación Representaciones sociales de los Derechos Humanos protegidos por el DIH en los estudiantes de Derecho y de Comunicación Social de la Fundación Universitaria Los Libertadores, realizado por el grupo de investigación en Estudios Internacionales de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

Palabras clave

Representaciones Sociales, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Diferencial Semántico.

Key words

Social Representations, Human Rights, International Humanitarian Law (IHL), Semantic Differential.

INTRODUCCIÓN

Este artículo de divulgación presenta avances de la investigación Representaciones sociales de los Derechos Humanos (DDHH) protegidos por el Derecho Internacional Humanitario (DIH), realizada con estudiantes de las Facultades de Derecho y Comunicación Social de la Fundación Universitaria Los Libertadores, en la ciudad de Bogotá, en 2009. De este proyecto publicamos ya un primer artículo titulado “Representaciones sociales de los Derechos Humanos protegidos por el DIH: conceptualizaciones preliminares a un estudio analítico”, en el cual presentamos los elementos conceptuales, normativos y metodológicos que nos sirven de marco, e hicimos la revisión de publicaciones sobre investigaciones que se han ocupado de objetos próximos al que nos interesa. En un segundo paso utilizamos con los grupos participantes la técnica del diferencial semántico y, a partir de las informaciones que de este se obtuvieron, se realizó un trabajo con grupos focales. El presente artículo da cuenta de los resultados de la aplicación del diferencial semántico; la metodología y los resultados de la actividad con los grupos focales se presentarán en un tercer artículo, informe final de investigación.

En una situación de conflicto que ha escalado hasta afectar a todos los sectores de la sociedad, la preocupación por el reconocimiento de normas que, aun en medio de las agresiones bélicas, garanticen el respeto de las partes por la dignidad humana, no solo de la población civil sino de los mismos combatientes, se convierte en algo urgente. Estas normas no son nuevas; han tenido a lo largo de la historia de la humanidad un reconocimiento implícito y solo desde finales del siglo XIX su carácter consuetudinario se ha transformado en las formulaciones explícitas de un Derecho Internacional Humanitario, que durante el siglo XX fue adquiriendo cada vez más precisión, a la vez que tomaban forma las garantías jurídicas internacionales para su cumplimiento.

Aunque no todos los ciudadanos tengan una noción precisa de sus determinaciones formales, los contenidos del DIH, dinamizados comunicativamente a partir de representaciones compartidas de los DDHH,

penetran en el lenguaje de los intercambios cotidianos, se van integrando a los objetos de una imaginación compartida e instituyendo como referentes normativos generales.

Expuesto brevemente, el contexto en el que surge este proyecto de investigación está definido por dos ejes temáticos específicos: las representaciones sociales (RS) y los Derechos Humanos (DDHH) protegidos por el Derecho Internacional Humanitario (DIH). En lo que respecta a las representaciones sociales, adoptamos la ya clásica definición elaborada por Serge Moscovici, quien las describe como

“un sistema de valores, ideas y prácticas con una doble función: primero, la de establecer un orden que les permita a los individuos orientarse en su mundo material y social y dominarlo; y segundo, la de posibilitar la comunicación entre los miembros de una comunidad, proporcionándoles un código para el intercambio social y un código cultural para nombrar y clasificar inequívocamente los diferentes aspectos de su mundo y de su historia individual y colectiva” (1973).

En el caso de los DDHH, se hace referencia al llamado “núcleo duro” del DIH, es decir, al ámbito de protección básico e innegociable en el marco de los instrumentos jurídicos que hacen parte del llamado DIH. Básicamente, dicho núcleo está integrado por el derecho a la vida, el derecho a la integridad y el derecho a la libertad, los que a su vez están relacionados de manera directa con la idea de dignidad humana en tanto presupuesto trascendental del reconocimiento y efectividad, particularmente, de los derechos fundamentales implicados en las situaciones de conflicto armado, para lo cual adoptamos categorías de derechos, que corresponden al referido núcleo duro del DIH, y categorías de actos o conductas que, en situaciones de conflicto armado, amenazan o vulneran estos derechos.

A partir de lo anterior, se presenta la matriz de categorías en las cuales se concreta la investigación desarrollada:

Matriz de categorías de investigación			
Categorías principales	<p>DIH “Conjunto de normas internacionales, de origen convencional o consuetudinario, específicamente destinado a ser aplicado en los conflictos armados internacionales o no internacionales y que limita, por razones humanitarias, el derecho de las partes en conflicto a escoger libremente los métodos y los medios utilizados en la guerra (Derecho de la Haya), o que protege a las personas y a los bienes afectados (Derecho de Ginebra)”. El DIH puede considerarse como “una parte específica más del ámbito de protección internacional de los derechos humanos o del derecho internacional de los derechos humanos” (Swinarski, 1990).</p>		
	<p>DDHH En la línea del garantismo jurídico de Ferrajoli, se entiende por tales “todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados de status de personas, de ciudadanos o de personas con capacidad de obrar; entendiéndose por derecho subjetivo cualquier expectativa positiva (de prestaciones) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a una norma jurídica; y por status la condición de un sujeto, prevista de su idoneidad para ser titular de situaciones jurídicas y/o autor de los actos que son ejercicios de estas” (Ferrajoli, 2005).</p>		
Subcategorías	<p>Conflicto armado</p> <p>El conflicto armado en Colombia se presenta por la lucha armada y de conflicto de intereses entre el Estado y grupos armados disidentes. Ha perdurado hace más de 40 años, poniendo en juego los recursos que se disponen para el dominio de territorios, población, visiones y definiciones sobre lo correctamente aceptable sobre aspectos políticos, económicos, sociales y culturales, considerados como justos e igualitarios para la población. Manteniéndose como constante el uso indiferenciado de la fuerza como mecanismo de imposición y manejo del poder detentado, legitimado o ganado ilegal e ilegítimamente. La población civil se ubica en medio del conflicto armado recibiendo las mayores consecuencias negativas del mismo, en términos de vulneración, puesta en peligro o lesión de sus derechos.</p>		<p>Dignidad humana</p> <p>El sistema de Derechos Humanos, como en el Derecho Internacional Humanitario, tiene fundamento en el concepto y reconocimiento de la dignidad humana. Esta se sustenta en el concepto mismo de persona humana, de acuerdo con el cual “todo ser humano posee una dignidad que le es propia. Por ello, merece un respeto como fin en sí” (Andorno, 1998).</p>
	<p>Relaciones establecidas</p> <p><i>A partir del concepto de dignidad humana se establecen tres categorías de derechos protegidos por el DIH: derecho a la vida, derecho a la integridad y derecho a la libertad.</i></p>		
Operacionalización de las categorías y Subcategorías, para acercarse a las representaciones sociales.	<p>Derecho a la libertad</p> <p>Se manifiesta en la llamada libertad física, entendida como la facultad de desplazamiento, la cual puede verse amenazada o vulnerada en el caso de la toma de rehenes, los secuestros y la desaparición forzosa.</p>	<p>Derecho a la integridad física</p> <p>Ha de entenderse en términos de respeto por las condiciones de existencia de la persona, y en particular de las físicas, razón por la cual los sistemas de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario prohíben particularmente conductas como la tortura física o mental, castigos corporales, castigos colectivos, tratos crueles o degradantes, suplicios y mutilaciones, entre otros.</p>	<p>Derecho a la vida</p> <p>Respeto por la existencia física, biológica, de las personas. En el marco del conflicto, referido a la población civil, no combatientes (personal sanitario, religioso, periodistas) y quienes han depuesto las armas. Las conductas que atentan contra este derecho son las masacres, las ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas y, en general, todas las que anulen la existencia misma de las personas.</p>
	<p>Subcategoría Sociedad Civil</p> <p>Sociedad Civil: es una esfera de acción colectiva situada entre la economía y el Estado. Se distingue tanto de la sociedad económica como de la sociedad política; sus bases específicas son el derecho a la comunicación, las asociaciones y los movimientos civiles (Arato, 1996). La sociedad civil está conformada por asociaciones voluntarias y organizaciones no gubernamentales que persiguen fines públicos, pero también por grupos de intereses particulares. En estas asociaciones se articulan opiniones que buscan una resonancia en la esfera pública para desde allí transmitir sus posiciones al sistema político respecto a asuntos de derechos y de políticas públicas. En eso consiste su tarea: en captar los discursos privados o sociales y retransmitirlos al espacio de la opinión pública (Habermas, 1998).</p>		

DISEÑO METODOLÓGICO

El presente proyecto se caracteriza por su alcance como una investigación exploratoria (Hernández, Fernández y Baptista, 2006) sobre la RS del DIH que tienen los estudiantes de los programas de Derecho y Comunicación Social de la FULL. Como estrategia metodológica de acercamiento a la dimensión socioemocional de las RS adoptamos la técnica del diferencial semántico y, para explorar con más detalle la dimensión cognitiva de las RS y complementar la información recolectada por medio del cuestionario, contrastamos los datos obtenidos por medio de los diferenciales con discusiones de los participantes en grupos focales, lo que permite un acercamiento a las RS como objeto dinámico. En el presente artículo nos concentramos en los resultados obtenidos a partir del diferencial semántico.

La técnica del diferencial semántico fue diseñada por Osgood et ál. (1976) para acercarse a la percepción o actitud que un determinado concepto u objeto provoca en una persona. Las valoraciones que la persona expresa en una escala situada entre pares de adjetivos opuestos que los investigadores les ofrecen, permiten un análisis de la ubicación de la connotación del individuo o grupo sobre la noción explorada en el campo semántico.

La connotación que las personas han construido sobre objetos, nociones o fenómenos, siguiendo el planteamiento de Osgood se realiza en tres dimensiones: *evaluación*, esto es, cómo describe el objeto en términos de la calidad del sentimiento que él provoca de manera inmediata (bueno – malo; agradable – repulsivo, etc.); *potencia*, referida a la fuerza que le asigna al objeto (fuerte – débil; dominante – sometible, etc.); y *actividad*, que refleja la percepción del objeto en términos de la incitación que produce (dinámico – pasivo; vivo – muerto, etc.).

Estas tres dimensiones definen la denominada *estructura EPA*, que se considera refleja una configuración socioemocional básica. Para nuestra investigación, en un primer momento nos enfocamos en el elemento evaluativo de las RS y, posteriormente, en un retest, exploramos los elementos de potencia y actividad de la connotación hacia las categorías planteadas.

El diferencial semántico construido y aplicado está integrado por 12 pares de palabras opuestas. Para indagar cada una de las categorías básicas se utilizaron tres pares opositivos, intentando mantener una

regularidad en cada sección, partiendo del supuesto que, para acercarse a la connotación sobre el derecho particular, las acciones que los vulneran y sobre sociedad civil, es necesario mantener una constante entre el par de palabras o campos semánticos. Para la adopción de las 12 parejas de adjetivos, el grupo de investigación hizo una primera selección, que se consultó con expertos; posteriormente se indagó entre los estudiantes por la familiaridad de los mismos (validación de constructo), y se aplicó finalmente una prueba piloto con un grupo de estudiantes. De esta manera los pares resultantes fueron: “existente – inexistente”, “absoluto – relativo”, “respetado – irrespetado”, “preciso – impreciso”, para los Derechos en cuanto nociones sustantivas. Para actos o acciones que vulneran o atentan contra los Derechos, los campos semánticos estuvieron entre: “legal – ilegal”, “justo – arbitrario”, “tolerado – repudiado”, “acatado – desobedecido”, “injustificado – justificado”. En cuanto a la sociedad civil, las connotaciones se movilizaron entre “organizada – desorganizada”, “imparcial – parcial” y “activa – pasiva”.

Los aspectos normativos abstractos quedan de esta manera asociados con aspectos empíricos como son los tratos crueles y degradantes, el desplazamiento forzado, las retenciones arbitrarias, las masacres y ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas. Finalmente, adicionamos un elemento político específico, referido a la percepción que tienen los participantes tanto de la legitimidad como de las posibilidades de la sociedad civil –de la que ellos hacen parte en sus múltiples pertenencias a agrupaciones, asociaciones e instituciones– para expresar su opinión frente a los actores armados del conflicto, en lo que tiene que ver con una posible regulación de este.

RESULTADO DEL DIFERENCIAL SEMÁNTICO

De acuerdo con los objetivos de la investigación, se estableció que para el estudio de las representaciones sociales participaran estudiantes de los programas de Derecho y Comunicación Social de la FULL, que en los contenidos de las asignaturas no hubieran abordado la temática de Derecho Internacional Humanitario.

El diferencial semántico diseñado y aplicado se dividió en cuatro secciones, acorde con las categorías mencionadas. En primer lugar se averiguó por las características socio-demográficas de los estudiantes participantes, en la segunda sección se indagó por la percepción sobre los derechos a la vida, libertad e integridad

física en el conflicto armado colombiano; en la tercera sección se exploró la connotación hacia acciones que representan directamente la vulneración de los Derechos Humanos protegidos por el DIH y por último se sondeó la percepción sobre sociedad civil.

En la resolución del diferencial semántico participaron 44 estudiantes de los programas de Comunicación Social y de Derecho de la Universidad. El 43,2% estudia en la jornada diurna y el 56,8% restante en la noche, la participación de los estudiantes del programa de Derecho representa el 27,3% y de Comunicación el 72,7%. La participación por género fue equitativa: el 45% pertenece al género masculino y el 55% al femenino. La edad predominante está en el rango de 19 a 25 años, con un 43,2%, seguido de quienes se encuentran entre 16 y 18 años, con un 20,5%. De la totalidad de participantes el 27,3% trabajan como empleados, el 6,8% como independientes y los demás tienen por única dedicación el estudio.

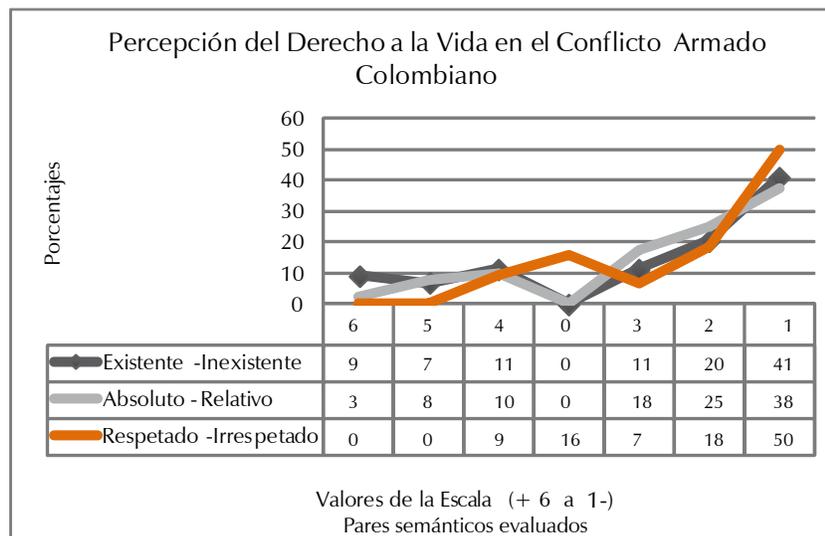
De lo anterior se puede afirmar que la mayoría de los estudiantes son adultos jóvenes, del programa de Comunicación Social, que tienen por dedicación estudiar y que de acuerdo con la caracterización general de la Universidad pertenecen a los estratos socioeconómicos 2 y 3 predominantemente.

En la segunda sección se indagó por la percepción sobre los derechos a la vida, libertad e integridad física en el conflicto armado colombiano.

A continuación se expondrá, derecho por derecho, la dimensión evaluativa, seguido de las connotaciones hacia las acciones que vulneran o lesionan los derechos y la sociedad civil y, por último, se realizará la comparación entre las valoraciones sobre cada derecho y las conductas, con la intención de identificar qué relación guardan las valoraciones de las nociones abstractas y las conductas.

RESULTADOS

Percepción del derecho a la vida



Entre los estudiantes de la FULL, el derecho a la vida en el conflicto armado colombiano se connotó en el campo semántico generado entre los pares de palabras “existente – inexistente”, “absoluto – relativo” y “respetado –

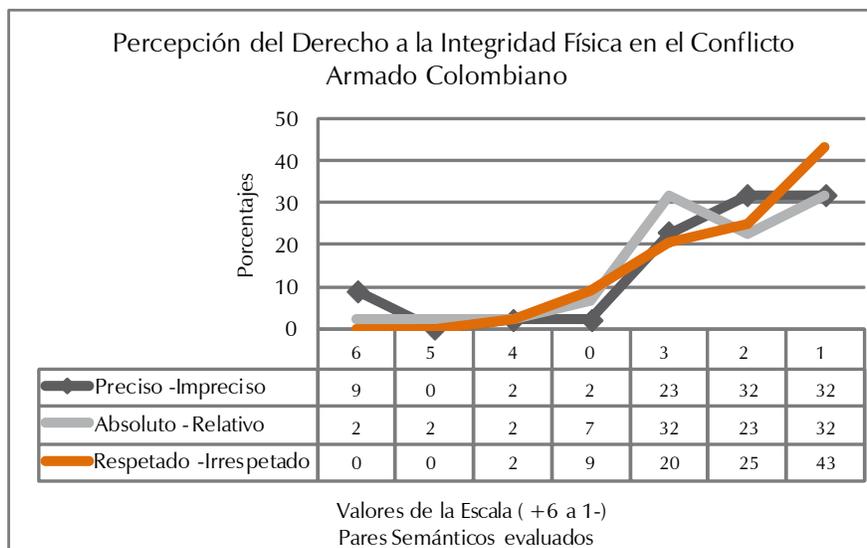
irrespetado”, tomándose cada extremo del par como un polo semántico (positivo – negativo) que induce a que el respondiente se ubique entre los dos, haciendo explícita su significación construida respecto del objeto indagado.

En la gráfica se puede visualizar el aglutinamiento que las connotaciones sobre el derecho a la vida, en el campo semántico planteado, expresan los participantes. Así, se observa una alta relación de los pares de palabras, en cuanto que su movilidad interdependiente se mantiene constante (nótese la dinámica expresada en las líneas de color). En tanto que cada ubicación (respuesta) entre el polo semántico (par de palabras) expresa una valoración o connotación sobre el derecho a la vida, se puede apreciar que hay una alta tendencia hacia

el polo negativo, valorándose este derecho como inexistente, relativo e irrespetado, frente a la poca ubicación connotativa en el extremo de existente, absoluto y respetado.

Se percibe que el par de palabras logró generar en los estudiantes la necesidad de ubicar su valoración hacia uno u otro extremo. Sin embargo llama la atención que entre el quantum respetado – irrespetado, un 16% se manifieste como indeciso (ubicación en el centro del par de palabras).

Percepción del derecho a la integridad física en el conflicto armado en Colombia



Entre los estudiantes de la FULL, el derecho a la integridad física en el conflicto armado colombiano se connotó en el campo semántico generado entre los pares de palabras “preciso – impreciso”, “absoluto – relativo” y “respetado – irrespetado”, tomándose cada extremo del par como un polo semántico (positivo – negativo) que induce a que el estudiante se ubique entre los dos.

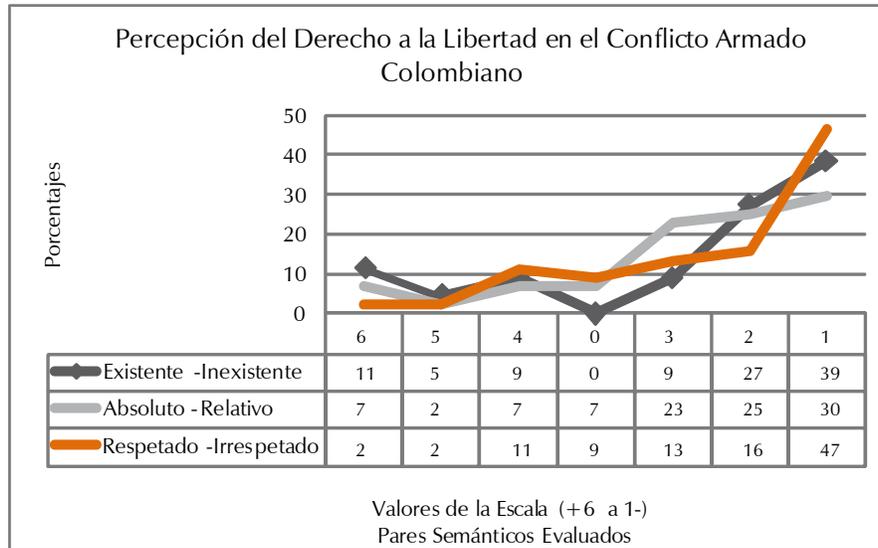
En la gráfica se puede visualizar un aglutinamiento de las connotaciones sobre el derecho a la integridad física, una alta tendencia hacia el polo negativo del campo semántico, valorando el derecho a la integridad física en el conflicto armado colombiano como impreciso (32%), relativo (32%) e irrespetado (43%), frente a la

poca ubicación connotativa en el extremo expresado con los adjetivos de preciso, absoluto y respetado.

Igualmente, se observa una alta relación de los pares de palabras, en cuanto que su movilidad interdependiente se mantiene constante (nótese la dinámica expresada en las líneas de color).

Aunque el par de palabras logró generar en los estudiantes la necesidad de ubicarse hacia uno de los extremos, llama la atención que se manifiesten como indecisos (ubicación en el centro del par de palabras) un 18%, que resulta de sumar los porcentajes que se ubican en 0, en cada uno de los pares de palabras.

Percepción del derecho a la libertad



Entre los y las estudiantes de la FULL, el derecho a la libertad en el conflicto armado colombiano se valoró en el campo semántico generado entre los pares de palabras “existente – inexistente”, “absoluto – relativo” y “respetado – irrespetado”, tomándose cada extremo del par como un polo semántico (positivo – negativo) que induce a que el estudiante se ubique entre los dos al hacer explícita la significación construida respecto del objeto.

De nuevo, en la gráfica se visualiza un aglutinamiento de las connotaciones sobre este derecho y se puede apreciar que hay una alta tendencia hacia el polo negativo del campo semántico; valorándose el derecho en cuestión como inexistente (39%), relativo (30%) e irrespetado (47%), frente a una poca ubicación connotativa en el extremo de existente, absoluto y respetado.

Igualmente, se observa una alta relación de los pares de palabras, en cuanto que se mantiene una constan-

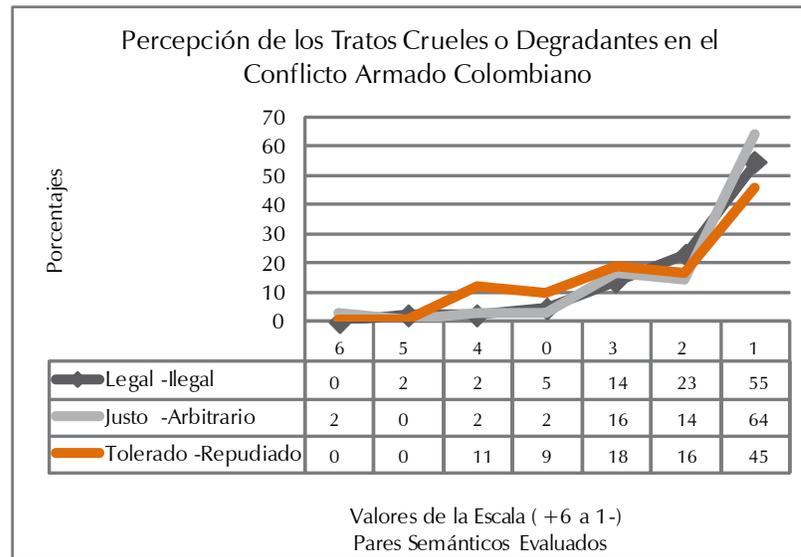
te movilidad entre los *quanta* semánticos (nótese la dinámica expresada en las líneas de color).

En términos de valoración, el par de palabras logró generar en los participantes la necesidad de ubicarse entre uno y otro extremo. Al sumar los porcentajes que se ubican en 0, en cada uno de los pares de palabras, llama sin embargo la atención que un 16% de estudiantes manifiesten indecisión (ubicación en el centro del par de palabras).

Percepciones sobre las conductas que vulneran los DDHH protegidos por el DIH

El cuestionario del diferencial semántico pregunta por las conductas que lesionan o vulneran los DDHH protegidos por el DIH, para identificar la percepción ante estas conductas y la relación que existe entre la percepción de los derechos como categorías sustantivas y las conductas que los amenazan o vulneran.

Percepción de los tratos crueles o degradantes

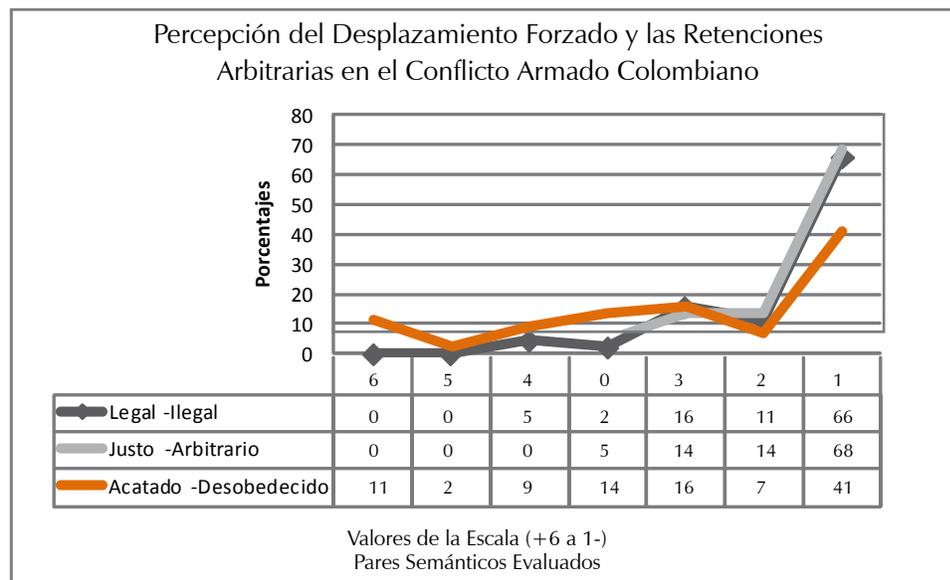


La valoración de los tratos crueles o degradantes en el conflicto armado colombiano se connotó en el campo semántico generado entre los polos “legal – ilegal”, “justo – arbitrario” y “tolerado – repudiado”. Los resultados, como se puede apreciar en la gráfica, muestran una alta tendencia hacia el polo negativo del campo semántico, valorando los tratos crueles o degradantes en el conflicto armado colombiano como ilegales, arbitrarios y repudiados, aunque se percibe también que un 2% de los participantes ubicaron su evaluación en el extremo de “justo”.

De la misma manera, se observa la alta relación entre los pares de palabras, en cuanto que su movilidad interdependiente se mantiene constante (nótese la dinámica expresada en las líneas de color).

Es de notar también que el 16% de los participantes –resultante de la sumatoria de los porcentajes que se ubican en 0 en cada uno de los pares de palabras– manifestó indecisión al situar su valoración en el centro del par de palabras.

Percepción de las acciones de desplazamiento forzado y las retenciones arbitrarias

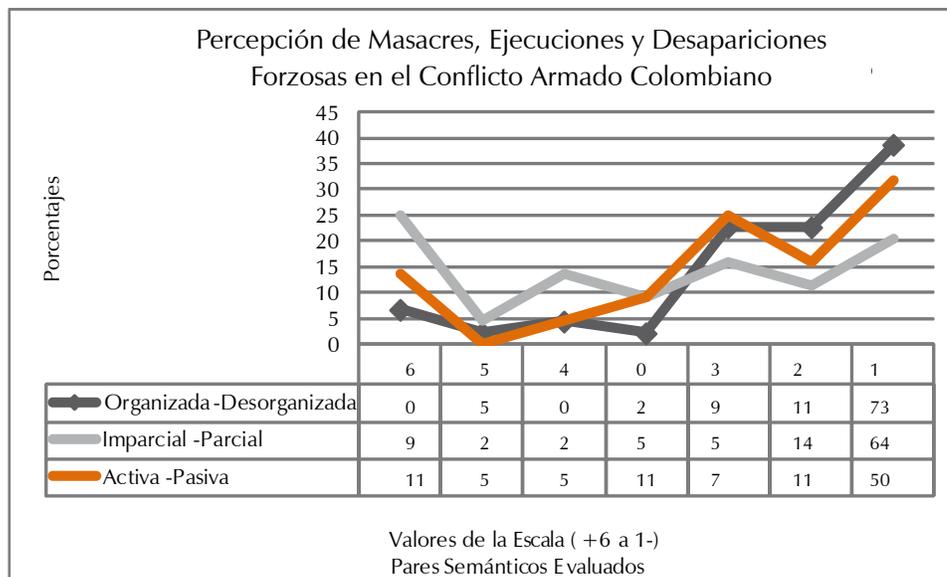


El desplazamiento forzado y las retenciones arbitrarias en el conflicto armado se connotaron en el campo semántico generado entre las palabras “legal – ilegal”, “justo – arbitrario” y “acatado – desobedecido”.

En la gráfica se puede visualizar la distribución de las connotaciones expresadas, notándose una alta tendencia hacia el polo negativo del campo semántico.

El desplazamiento forzado y las retenciones arbitrarias en el conflicto armado colombiano se valoran predominantemente como ilegales, arbitrarios y repudiados. Al aplicar el instrumento, en el campo semántico planteado para el par de palabras “acatado – desobedecido”, las preguntas formuladas por los estudiantes revelaron confusiones de comprensión, por lo cual se desestimaron los valores asignados.

Percepción de las acciones de masacres, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas en el conflicto armado colombiano



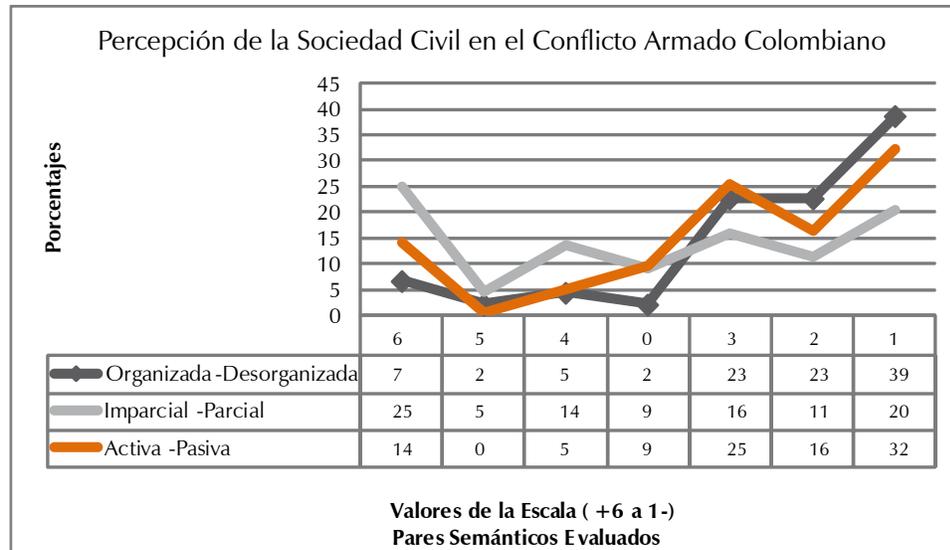
Entre los estudiantes de la FULL, la connotación de las masacres, ejecuciones y desapariciones forzadas en el conflicto armado colombiano se situó dentro del campo semántico delimitado por los pares de palabras “legal – ilegal”, “justificado – injustificado” y “repudiado – tolerado”. Si se toma cada extremo del par como un polo semántico, que induce a que el estudiante se ubique entre los dos (positivo – negativo), propone hacer explícita la significación construida respecto del objeto “masacres, ejecuciones y desapariciones forzadas”.

La gráfica permite apreciar una alta tendencia hacia el polo negativo del campo semántico, mostrando que estos actos se valoran preponderantemente como ilegales, injustificados y tolerados; aunque frente a este

último no corresponde a una valoración negativa, significa que estos actos como hechos se encuentran tolerados socialmente. Frente a un 20% que ubicaron su evaluación en el extremo de justificado y repudiado, permitiendo inferir que para algunos casos puede ser justificable calificar como tal el uso de las masacres, ejecuciones y desapariciones forzadas en el conflicto armado, pese a que estas conductas se perciban como repudiadas.

De la misma manera, se observa la alta relación entre los pares de palabras, en cuanto que su movilidad interdependiente se mantiene constante (nótese la dinámica expresada en las líneas de color). Llama la atención que un 18% se manifestó indeciso.

PERCEPCIONES SOBRE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO



La sociedad civil aparece en nuestra investigación como una subcategoría sociopolítica, que permite acercarse a la percepción que tienen los estudiantes de las posibilidades de acción que tiene legítimamente la sociedad para exigir de los actores del conflicto un respeto por las normas del DIH. El objetivo era buscar la representación que los estudiantes tienen de este colectivo abstracto, ya sea como miembros de asociaciones, agrupaciones, parte de una institución educativa o simplemente como “ciudadanos espectadores”.

Este concepto se connotó en el campo semántico generado entre los pares de palabras “organizada – desorganizada”, “imparcial – parcial” y “activa – pasiva”. En la gráfica se observa una alta movilidad en cada uno de los pares de palabras (nótese la dinámica expresada en las líneas de color). Aunque el par de palabras logró incitar a los estudiantes a situar su valoración entre uno y otro extremo, se percibe, al mismo tiempo, un posicionamiento variado entre cada polo, comparado con lo que ocurre con el resto de objetos por los que se indagó en el cuestionario.

La gráfica permite visualizar una tendencia hacia el polo negativo del campo semántico, que expresa una valoración de la sociedad civil como desorgani-

zada y pasiva. Se observa poca movilidad hacia los extremos entre el par “imparcial – parcial”, lo cual puede indicar confusión respecto al par semántico propuesto. Sin embargo, podemos inferir que la sociedad civil es percibida como una entidad independiente, pero sin la estructura o los mecanismos claros que le den dinamismo.

Comparación entre los derechos y las acciones que atentan contra ellos o los lesionan

Como parte de la interpretación de los resultados obtenidos en la aplicación del test del diferencial semántico, se realiza a continuación una comparación entre las connotaciones expresadas para cada derecho y las acciones que los vulneran o lesionan directamente en el conflicto armado colombiano. Esto con el fin de identificar si las valoraciones se modifican de manera notoria hacia los derechos y las acciones propuestas.

En la siguiente tabla se puede observar el porcentaje de respuestas para cada uno de los valores del par semántico en lo referente al derecho a la vida y las conductas que atentan o lo lesionan, como son las masacres, ejecuciones y desapariciones forzadas:

Valores Escala	Derecho a la vida			Masacres, ejecuciones y desapariciones forzosas		
	Existente – inexistente	Absoluto – relativo	Respetado – irrespetado	Legal – ilegal	Justificado – injustificado	Repudiado – tolerado
	%	%	%	%	%	%
+ 6	9	3	0	0	9	11
5	7	8	0	5	2	5
4	11	10	9	0	2	5
0	0	0	16	2	5	11
3	11	18	7	9	5	7
2	20	25	18	11	14	11
- 1	41	38	50	73	64	50

En primer lugar se debe decir que los pares de palabras seleccionados para el derecho se tomaron en torno al carácter abstracto y absoluto que tiene el mismo, y para las acciones que atentan o amenazan los DDHH protegidos por el DIH se propusieron pares de palabras correspondientes a las mismas. Como ya se dijo, las connotaciones expresadas por los estudiantes en el campo semántico referente al derecho a la vida se ubican en el polo negativo del campo, evaluando la noción como inexistente, relativa e irrespetada. En la misma situación se encuentran las connotaciones manifestadas para las acciones de masacres, ejecuciones y desapariciones forzosas, que se evaluaron como ilegales, injustificadas y toleradas.

A partir de esto se evidencia una percepción sobre el derecho a la vida en el conflicto armado colombiano correspondiente con las acciones que lo vulneran, en cuanto ambos se valoran dentro del campo semántico como negativos. Mientras que el 43% calificó como totalmente negativo en el campo semántico el derecho a la vida en términos de inexistente, relativo e irrespetado, un 62% calificó las acciones lesivas contra el derecho como ilegales, injustificadas y toleradas. Se colige una coherencia entre la valoración del derecho y las acciones que lo lesionan, ya que, a pesar de que se perciba que en el conflicto armado colombiano el

derecho a la vida es inexistente, se le vea como relativo y se le considere irrespetado, al mismo tiempo se condenan las acciones que lo vulneran, connotándolas como ilegales, injustificadas en su accionar y toleradas en términos que se ven en la cotidianidad, sin que se considere que se hace algo para frenarlas.

Sin embargo, no se puede pasar por alto que un significativo 9% encuentra como justificado que se realicen masacres, ejecuciones y desapariciones forzadas. Un posterior acercamiento a las representaciones de los participantes por medio de discusiones en grupos focales deberá iluminar la “lógica” de estas posiciones.

En la comparación entre las valoraciones hacia el derecho a la integridad física en el conflicto armado colombiano y las percepciones sobre las acciones que lo vulneran directamente, como los tratos crueles o degradantes, se encuentra una alta tendencia a valorar ambos en el extremo negativo del campo semántico propuesto. Se observa, además, que solo un 9% calificó este derecho como preciso, un 2% como absoluto y ninguno de los participantes lo valoró como “respetado”. Esto está en consonancia con el claro posicionamiento valorativo de los tratos crueles o degradantes en el conflicto armado colombiano, como ilegales en un 55%, arbitrarios, 64% y repudiados, 45%.

Valores Escala	Derecho a la integridad física			Tratos crueles o degradantes		
	Preciso – impreciso	Absoluto – relativo	Respetado – irrespetado	Legal – ilegal	Justo – arbitrario	Tolerado – repudiado
	%	%	%	%	%	%
+ 6	9	2	0	0	2	0
5	0	2	0	2	0	0
4	2	2	2	2	2	11
0	2	7	9	5	2	9
3	23	32	20	14	16	18
2	32	23	25	23	14	16
1 -	32	32	43	55	64	45

Las valoraciones respecto del derecho a la libertad en el conflicto armado colombiano, contrastado con las connotaciones sobre las acciones que lo lesionan o vulneran, como el desplazamiento forzado y las re-

tenciones, se pueden observar en la siguiente tabla comparativa (reiteramos que el par semántico “acatado – desobedecido” se desestimó al no haber una comprensión clara por los estudiantes):

Valores Escala	Derecho a la libertad			Desplazamiento forzado y retención		
	Existente – inexistente	Absoluto – relativo	Respetado – irrespetado	Legal – ilegal	Justificado – injustificado	Acatado – desobedecido
	%	%	%	%	%	%
+ 6	11	7	2	0	0	11
5	5	2	2	0	0	2
4	9	7	11	5	0	9
0	0	7	9	2	5	14
3	9	23	13	16	14	16
2	27	25	16	11	14	7
1 -	39	30	47	66	68	41

La tabla permite ver con claridad que fue más fácil para los participantes ubicar su valoración hacia los extremos de los pares semánticos para las conductas que atentan contra el derecho a la libertad en el conflicto, como el desplazamiento forzado y las retenciones arbitrarias, en relación con el derecho mismo. Así, se obtuvo que un 66% calificó como ilegal y un 68% como injustificado el desplazamiento forzado y las retenciones arbitrarias, frente a un 39% que connotó como inexistente el derecho a la libertad, un 30% que lo calificó como relativo y el 47% que lo evalúa como irrespetado.

Se observa una alta relación con las percepciones esperadas respecto de las valoraciones hacia las desapariciones forzadas y las retenciones arbitrarias, en cuanto que se calificaron como ilegales e injustificadas. Sin embargo, el derecho a la libertad como categoría sustantiva e imperativa, no es percibido como tal en el conflicto armado colombiano en cuanto que se califica como inexistente, relativo e irrespetado.

DISCUSIÓN

El primer acercamiento al reconocimiento del DIH como conjunto de normas para la regulación del conflicto armado colombiano, que han construido los estudiantes de los programas de Derecho y Comunicación Social de la FULL, permite sostener que, en general, hay un reconocimiento de los Derechos Humanos protegidos por el DIH; sin embargo, en cuanto nociones sustantivas son valorados como

inexistentes, relativos, irrespetados e imprecisos, a la vez que los actos que los lesionan son percibidos como ilegales, arbitrarios, repudiados e injustificados.

Este reconocimiento ambiguo hace parte de la dinámica misma que impone el conflicto armado a los habitantes de un país, en tanto que se identifica cuáles son los derechos como normas sustantivas que se deben idealmente respetar, pero cuya aplicación es incierta en la vida cotidiana. Esto se puede sustentar al observar que para los tres derechos por los que se preguntó: vida, libertad e integridad física, los estudiantes respondieron ante los estímulos (pares de palabras) ubicando mayoritariamente su valoración hacia uno de los extremos, lo cual indica que hay un reconocimiento significativo vs. un desconocimiento de la existencia del derecho; que el reconocimiento presente una connotación negativa en el campo semántico, es lo que se profundizará con los grupos focales.

Con las mismas respuestas se puede evidenciar que hay un reconocimiento de la existencia del conflicto armado y que esta circunscripción en la que se aplica el DIH también es reconocida por los estudiantes participantes. Vale la pena mencionar que este reconocimiento se corroboró también en la Segunda Encuesta Nacional de Percepciones Ciudadanas sobre la Violencia, diseñada, aplicada e interpretada por Uniandes e Indepaz, y publicada (2007), en la cual los participantes sitúan entre los principales problemas del país el conflicto armado en el tercer lugar y la violación de los derechos humanos, en el quinto, por encima

de la pobreza y la corrupción. La falta de seguridad ocupa el séptimo lugar, la presencia de grupos ilegales violentos, el octavo, seguido de la ausencia del Estado y de democracia, mientras que la ausencia y presencia de ejército y policía ocupan los dos últimos lugares. En esta misma encuesta nacional se indaga por la percepción de los ciudadanos acerca de si consideran que en Colombia se presenta una situación de guerra, encontrándose, para 2006, que el 67,66% lo cree así, frente a un 32,34% que responde negativamente. Pero cuando se pregunta por conflicto armado, el acuerdo aumenta al 89,59%, frente al reconocimiento de violencia generalizada de un 79,79%.

Con respecto a la sociedad civil, en su definición misma una esfera de acción colectiva, apoyada en los derechos de libre asociación y expresión, que busca alcanzar en la esfera pública una resonancia a sus intereses (Habermas, 1998), encontramos que los estudiantes de la FULL la perciben como desorganizada, imparcial y predominantemente pasiva. Es decir que se reconoce su existencia pero se otorga una valoración que contradice sus dinámicas esenciales de comunicación y acción.

CONCLUSIÓN PRELIMINAR

Con la aplicación del diferencial semántico asoma una primera valoración de los estudiantes frente a los DDHH protegidos por el DIH, asociada con una percepción de desprotección de derechos como la vida, la libertad y la integridad, en el contexto del conflicto armado colombiano. Encontramos un rechazo hacia las conductas que atentan contra los DDHH protegidos por el DIH, que se plasma en su inclinación hacia adjetivos como ilegales, arbitrarias, injustificadas y repudiadas, al momento de referirse a los tratos crueles, los secuestros, las masacres, las ejecuciones, las desapariciones y el desplazamiento.

Lo hasta ahora presentado constituye apenas una primera aproximación a las representaciones sociales del DIH construidas por los estudiantes. Los resultados expuestos serán contrastados y enriquecidos con las informaciones obtenidas en un retest del diferencial semántico y en un trabajo con grupos focales.

*Referencias***Libros:**

Andorno, R. (1998). *Bioética y dignidad de la persona*. Madrid: Tecnos.

Ferrajoli, L. (2005). *Los fundamentos de los derechos fundamentales*. Madrid: Trotta.

Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta.

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.

Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz) - Universidad de los Andes (2007). *Ciudadanía y conflicto II. Segunda Encuesta Nacional de Percepciones desde la cotidianidad*. Bogotá: Punto de Encuentro.

Osgood, Ch. et ál. (1976). *La medida del significado*. Madrid: Gredos.

Villaroel, D. & González, J. (2006). El Derecho Internacional Humanitario presente. Reflexiones y fórmulas desde la perspectiva europea. En: *Derechos Humanos, relaciones internacionales y globalización*, 126. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.

Moscovici, S. (1973). Foreword. En: Claudine Herzlich (ed.). *Health and illness: A social psychological analysis*. London/New York: Academic Press.

Revista:

Swinarski, Ch. (1990). Direito Internacional Humanitário. *Revista Dos Tribunais*.